



PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: NOHEMÍ ROA BARRETO
DEMANDADO: HEREDEROS DE ARQUÍMEDES TOLOSA LÓPEZ
RADICACIÓN: 2016-00275

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de noviembre de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

Mediante providencia del 11 de octubre del año 2017, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra de los señores ALBEIRO TOLOSA ZAPATA, JAIRO TOLOSA ZAPATA, NORBEY TOLOSA ZAPATA, DIEGO ALEXÁNDER TOLOSA GUTIÉRREZ, CHERALDYNE TOLOSA GUTIÉRREZ, ANDRÉS DAVID TOLOSA GUTIÉRREZ y AURA MAURY GUTIÉRREZ en calidad de representante legal de la demandada KATHERINE TOLOSA GUTIÉRREZ, y a favor de la señora NOHEMÍ ROA BARRETO, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.817.934.00), que corresponde al valor de la liquidación de costas y agencias en derecho a que fueron condenados a pagar los demandados en primera instancia dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, adelantado ante este Despacho con número único de radicación 50001311000420160027500; así mismo se libró mandamiento de pago por los intereses moratorios a la tasa del seis por ciento (6%) anual, desde que se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago total.

Los demandados a pesar de haberse notificado de la demanda por estado, no presentaron excepción de mérito alguna.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el art. 440 del Código General del Proceso, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, así mismo se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a los ejecutados

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto de mandamiento de pago.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: NOHEMÍ ROA BARRETO
DEMANDADO: HEREDEROS DE ARQUÍMEDES TOLOSA LÓPEZ
RADICACIÓN: 2016-00275

SEGUNDO. Ordenar practicar la liquidación del crédito.

TERCERO. Se condenan en costas a los ejecutados. Fíjense como agencia en derecho la suma de \$190.000.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 91
del 12^o NOV 2017

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA